



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del **INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por la que se acuerda la adjudicación en el procedimiento negociado con publicidad para la **CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL STAND ADAPTABLE PARA FITUR 2020, ASÍ COMO SU ADAPTACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIVERSAS FERIAS TURÍSTICAS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DURANTE EL AÑO 2020.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de julio de 2019 se reúne la Mesa de contratación del ITREM y se da lectura a los recibidos emitidos por el Registro Electrónico Único correspondiente a las licitadoras que han presentado solicitudes de participación, y que han sido las siguientes:

1. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. con C.I.F B91962043
2. GARU DISEÑO Y SERVICIOS S.L con C.I.F B80380397
3. RMB BUREAU DE DISEÑO S.L. con C.I.F B84158187
4. SASA PRINT S.L. con C.I.F B22296644

A continuación se comprueba la documentación presentada por cada uno de ellos y se detecta que los DEUC presentados por los licitadores ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L., GARU DISEÑO Y SERVICIOS S.L y RMB BUREAU DE DISEÑO S.L. son incompletos, por lo que se acuerda por la Mesa y en función de lo expuesto en el artículo 141. 2 de la Ley 9/2017, dar un plazo de tres días naturales para que procedan a su subsanación.

SEGUNDO.- El 2 de agosto de 2019 se reúne la mesa de contratación del ITREM y se comprueba que las licitadoras han presentado la subsanación acorde con los requerimientos realizados, por lo que se procede a admitir a todas las empresas que han presentado solicitud de participación y se les invita a presentar oferta.

TERCERO.- El 18 de septiembre de 2019 se reúne la mesa de contratación del ITREM y se comprueba la remisión de las ofertas recibidas, habiéndose presentado todas ellas en plazo. Presentan oferta las siguientes empresas:

1. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. con C.I.F B91962043
2. GARU DISEÑO Y SERVICIOS S.L con C.I.F B80380397
3. RMB BUREAU DE DISEÑO S.L. con C.I.F B84158187
4. SASA PRINT S.L. con C.I.F B22296644





La Mesa acuerda nombrar una Comisión negociadora encargada de realizar el proceso de negociación regulado en el PCAP hasta la presentación en su caso de las ofertas definitivas.

CUARTO.- El 11 de octubre de 2019 se reúne la mesa de contratación para comprobar la presentación en plazo de las nuevas ofertas finales negociadas, y se nombra una Comisión de Valoración de las mismas.

QUINTO.- El 7 de noviembre de 2011 se reúne la Mesa de contratación del ITREM Y por el secretario se da lectura del informe de valoración de la Comisión técnica. Las puntuaciones obtenidas por las licitadoras son las siguientes:

CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA	INTEGRAL STAND/ SASAPRINT	ACTIVIDADES COMUNICACIÓN & DISEÑO	RMB/ DESIGN SOLUTIONS	GARU DISEÑO
OFERTA ECONÓMICA (36 PUNTOS)	34,92	36	34,29	34,45
APORTACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL EN FITUR (15 PUNTOS)	15	15	15	15
PUNTUACIÓN	49,92	51	49,29	49,45
CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	INTEGRAL STAND/ SASAPRINT	ACTIVIDADES COMUNICACIÓN & DISEÑO	RMB/ DESIGN SOLUTIONS	GARU DISEÑO
DISEÑO, FUNCIONALIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO (29 PUNTOS)	24	24	23	20
CREATIVIDAD & INNOVACIÓN (20 PUNTOS)	17	19	17	10
PUNTUACIÓN	41	43	40	30
VALORACIÓN FINAL	90,92	94	89,29	79,45

La Mesa acuerda asumir la valoración realizada y propone la adjudicación en favor de la mercantil ACTIVIDADES COMUNICACIÓN & DISEÑO S.L. por importe de 229.569,76 € IVA excluido, al haber obtenido la mayor valoración con un total de 94 puntos, y acuerda que se le requiera al posible adjudicatario para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación expresada en la cláusula décimo tercera del pliego.

SEXTO.- Requerida a ACTIVIDADES COMUNICACIÓN & DISEÑO S.L para que aportase la documentación que se detalla en las cláusulas décimo segunda (12) y décimo tercera (13) del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, la misma es presentada en tiempo y forma ante el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.





Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato del diseño, decoración, construcción en régimen de alquiler, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios del stand adaptable para FITUR 2020, así como su adaptación, montaje, mantenimiento, desmontaje, transporte y servicios complementarios para la participación en diversas ferias turísticas en territorio nacional e internacional durante el año 2020 a favor de ACTIVIDADES COMUNICACIÓN & DISEÑO S.L, con C.I.F. B91962043 por importe de DOS CIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (229.569,76 €) IVA excluido, que al tipo actual del 21% supone un IVA de cuarenta y ocho mil doscientos nueve euros con sesenta y cinco céntimos (48.209,65 €) IVA incluido, lo que supone un total de doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (277.779,41 €)

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Nombrar como Director técnico del contrato a d. Kristian Kamplade.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

Murcia, a fecha de la firma electrónica
Francisco Martin Bernabé Pérez
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

